

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

ANUNCIO

3.645

Por Decreto de Alcaldía número 5349, de fecha 30 de agosto de 2024, se ha dictado lo siguiente:

Resuelvo:

PRIMERO. La sustitución de la Alcaldesa doña Vanesa Martín Herrera, que será en el Concejal don Rayco Nauzet Padilla Cubas, desde el día 30 de agosto hasta el 3 de septiembre de 2024, ambos inclusive, en todas las funciones propias de la misma.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo del 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y notifíquese al interesado y a todos los Departamentos de este Ayuntamiento a los efectos oportunos, y al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Ingenio, a dos de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-ACCTAL. (Decreto número 5349, de 30 de agosto de 2024) Rayco Nauzet Padilla Cubas.

160.161

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

ANUNCIO

3.646

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales, se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.pajara.es>].

En Pájara, a dos de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alejandro Jesús Jorge Moreno.

160.401

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

ANUNCIO

3.647

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución del Alcalde-Presidente, número 4886/2024, de 2 de septiembre de 2024, se procede a la modificación del inicio del cómputo de plazos para la presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo para cubrir, por promoción interna horizontal

y mediante el sistema de Oposición y con el carácter de Laboral Fijo del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, veintidós (22) plazas de Auxiliar Administrativo/a, pertenecientes a la escala de la Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2024, con el siguiente tenor literal:

Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Visto que con fecha de 2 de abril de 2024 se emite Resolución de la Concejala a Delegada de Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación, por la que se aprueba la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, correspondiente al año 2024 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 15 de abril de 2024, por el que resultaron ofertadas veintidós (22) plazas de Auxiliares Administrativos, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala auxiliar, Grupo C, subgrupo C2.

SEGUNDO. Visto que con fecha 5 de julio de 2024, por Providencia de la Concejala Delegada de Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación, se incoó el procedimiento tendente a la Convocatoria del proceso selectivo para cubrir, mediante el sistema de oposición, por promoción interna horizontal y con el carácter de personal laboral fijo del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, las citadas VEINTIDÓS (22) plazas de Auxiliares Administrativos.

TERCERO. Visto que mediante Resolución de la Concejalía de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación, número 4172/2024, de 18 de julio de 2024, se procedió a aprobar la Convocatoria y las Bases Específicas para cubrir por promoción interna horizontal y mediante el sistema de Oposición, con el carácter de Laboral Fijo del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, de VEINTIDÓS (22) plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, pertenecientes a la escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del Ejercicio 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 92, de fecha 29 de julio de 2024, siendo que dicha Resolución fue rectificada por Decreto número 4584/2024 de 11 de agosto de 2024 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 102, de 21 de agosto de 2024.

CUARTO. Visto que con fecha 23 de agosto de 2024, se recibe correo del Boletín Oficial del Estado en el que se comunica que “No se publican resoluciones de personal laboral de promoción interna en el B.O.E.” tras proceder al intento de la publicación del extracto de la Convocatoria y Bases Específicas en el Boletín Oficial del Estado con objeto de iniciar el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de participación.

De conformidad con lo anterior se emiten las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad - artículo 69.1 del T.R.E.B.E.P. - y, considerando, que las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos, que incluyan, entre otras, algunas de las siguientes medidas: d) Medidas de promoción interna y de formación del personal y de movilidad forzosa de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del presente título de este Estatuto.

SEGUNDO. Considerando lo previsto en el artículo 83.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público cuyo tenor literal es el que sigue:

“Artículo 83. Provisión de puestos y movilidad del personal laboral.

La provisión de puestos y movilidad del personal laboral se realizará de conformidad con lo que establezcan los convenios colectivos que sean de aplicación y, en su defecto por el sistema de provisión de puestos y movilidad del personal funcionario de carrera”.

TERCERO. Examinado el objeto de las Bases Específicas que rigen el proceso selectivo de referencia, este consiste en la cobertura como personal laboral fijo, por promoción interna horizontal y mediante el sistema de Oposición, de 22 plazas de Auxiliar Administrativo, y que la Base Quinta de las mismas, relativa a la presentación de instancias de participación, prevé que el plazo para presentar la solicitud vendrá determinado por la publicación de un extracto de la Convocatoria y Bases Específicas en el Boletín Oficial del Estado, siendo esto impracticable como consecuencia de la escasez de opciones disponibles en cuanto a “sistemas de acceso aplicables al Personal Laboral” en el formulario autorrellenable del aplicativo D.I.L.O, siendo inviable gestionar el inicio del plazo para la presentación de instancias conforme a lo previsto en la Base Quinta de las que rigen el proceso selectivo.

CUARTO. Considerando lo previsto en el artículo 55.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los principios rectores del acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Artículo 55. Principios rectores.

2. Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección”.

Comprendiendo que la publicidad y transparencia de la Convocatoria y sus Bases es una exigencia legalmente reconocida, esta ha de ser lo suficientemente eficaz para que se cumplan los principios y fines del procedimiento de selección y, en definitiva, desde la perspectiva de los aspirantes al empleo público, el servir al acceso en condiciones de igualdad a la función pública -artículo 23.2 de la Constitución Española.

Por ello, la difusión de la Convocatoria y sus Bases Específicas a través de un medio de publicidad legalmente establecido, como lo es un Diario Oficial de carácter Provincial, satisface la necesidad de que las distintas Administraciones públicas y la propia Administración de Justicia dispongan de un instrumento para dar publicidad a sus disposiciones y actuaciones en el ámbito provincial.

El artículo primero de la Ley 5/2002 de 4 de abril reguladora de Boletines Oficiales de las Provincias prevé que, un Diario Oficial Provincial es aquel periódico “en el que se publicarán las disposiciones de carácter general y las ordenanzas, así como los actos, edictos, acuerdos, notificaciones, anuncios y demás resoluciones de las Administraciones públicas y de la Administración de Justicia de ámbito territorial provincial, cuando así esté previsto en disposición legal o reglamentaria.” por tanto, la publicación de los textos que conforman la Convocatoria y Bases Específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas tendrán la consideración de oficiales y auténticos siendo este medio de publicidad suficientemente eficaz para cumplir con los requisitos de publicidad y transparencia previstos por imperativo legal y garantizar así su conocimiento por la totalidad

de los ciudadanos interesados, lo que permite, tomar como referencia para el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de participación, la publicación efectuada en el citado Boletín.

QUINTO. El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite a las administraciones públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En uso de las competencias otorgadas al Alcalde-Presidente de la Corporación conforme al artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como, el Decreto de Avocación de Alcaldía-Presidencia, 4217/2024, de fecha 23 de julio de 2024 y según lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal, vengo a

RESOLVER

PRIMERO. REEMPLAZAR el Diario Oficial de referencia para dar comienzo al cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de participación de la Resolución número 4172/2024, de 18 de julio de 2024, por la que se procede a aprobar la Convocatoria y las Bases Específicas del proceso selectivo de referencia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 92, de fecha 29 de julio de 2024, siendo que dicha Resolución fue rectificada por Decreto número 4584/2024 de 11 de agosto de 2024 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 102, de 21 de agosto de 2024, con el siguiente resultado:

Donde dice:

“QUINTA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIA.

5.1. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de instancias, conforme al modelo oficial previsto como Anexo I de las bases, será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado”.

Debe decir:

“QUINTA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIA.

5.1. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de instancias, conforme al modelo oficial previsto como Anexo I de las bases, será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas”.

SEGUNDO. PUBLICAR la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento.

TERCERO. CONCEDER un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para presentar solicitudes de participación.

CUARTO. La presente Resolución solo afectará a la Convocatoria para cubrir por promoción interna horizontal y mediante el sistema de Oposición, con el carácter de Laboral Fijo del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, de VEINTIDOS (22) plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, pertenecientes a la escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del Ejercicio 2024.

QUINTO. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de UN

MES, contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso Potestativo de Reposición o, en el plazo de DOS MESES, contados igualmente a partir del día siguiente al de la publicación, Recursos Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente.

En San Bartolomé de Tirajana, a dos de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Marco Aurelio Pérez Sánchez.

160.040

ANUNCIO

3.648

Quedando definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2024, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, el Expediente de Modificación de Créditos 42/2024 de suplementos de créditos por importe de 968.000,00 euros, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, financiado con cargo bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto, en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el siguiente resumen por Capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN APLICACIONES DE GASTOS

	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIO	566.812,41
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	162.688,26
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	238.499,33

FINANCIACIÓN: BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	705.000,00
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.000,00
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	225.000,00

Quedando los Capítulos del Presupuesto del ejercicio 2024 con las siguientes cantidades:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	39.173.637,02
CAPÍTULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIO	51.957.713,75
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	500.000,00
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.351.243,81
CAPÍTULO V	FONDO DE CONTIGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	50.000,00
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	31.067.357,62
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	832.215,00
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	150.000,00
	TOTAL	127.082.167,20